

Con fecha 30 de junio de 2011 se publica en el DOE la RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2011, de la Gerencia, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa reguladora de los traslados de expedientes en la Universidad de Extremadura (en adelante UEx)

En virtud del art. 7 de dicha normativa, se faculta al Vicerrector con competencias en materia de estudiantes en el ámbito de la UEx para dictar cuantas aclaraciones sean necesarias para la correcta interpretación y/o actualización de la misma.

El marco que permite la elaboración de esta normativa en el ámbito propio de cada universidad pública es el Real Decreto 1892/2008, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. En este Real Decreto, a la hora de establecer los criterios de valoración para ordenar los expedientes de los alumnos procedentes del Bachillerato como los procedentes de Formación profesional, siempre se hace mención a la "Nota de Admisión", no haciendo en ningún momento referencia alguna al antiguo concepto de nota de acceso.

En este sentido, la intención del legislador a la hora de elaborar esta nueva normativa reguladora de los traslados de expediente en la UEx, ha sido en todo momento regirse por los criterios marcados en el mencionado Real Decreto.

Por todo ello, y con el fin de aclarar las posibles dudas surgidas al respecto, este Vicerrectorado tiene a bien dictar la presente

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Todas las referencias hechas a nota de acceso, deben entenderse hechas a la Nota de Admisión, calculada para cada colectivo de acuerdo a lo dispuesto en el RD 1892/2008.

**Segundo.-** En el art. 4.a) - Criterios de prioridad -, la referencia hecha a "iniciar estudios universitarios en territorio nacional", debe entenderse hecha a "iniciar los estudios universitarios solicitados por el estudiante en la UEx".

**Tercero.-** Se adjunta como Anexo a esta Resolución un documento con la forma de calcular la Nota de Admisión en los estudios universitarios de Grado, de acuerdo con lo establecido en el RD 1892/2008 y su normativa de desarrollo, para los estudiantes procedentes del actual Bachillerato, para los estudiantes con la Prueba de Acceso superada según normativas anteriores y para los estudiantes procedentes de Formación Profesional.

Badajoz, a 14 de octubre de 2011.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO



Ciro Pérez Giraldo.